

RECURSO DE REPOSICION Y SUBSIDIO DE APELACION

Jconab <jconab4@gmail.com>

Mié 13/12/2023 16:57

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cundinamarca - Ubaté <jprfubate@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (53 KB)

RECURSO DE REPOSICION SUBSIDIO DE APELACION.pdf;

Doctora

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

Juez Promiscuo de Familia de Ubaté.

E.S.D.

Demandante. **WILSON ALEJANDRO SANCHEZ**

Demandado. **GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILIONETA Y OTROS**

Ref. **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Proceso: **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON RADICADO 2022-0096**

PILAR KATHERINE PINEDA CASTRO, identificada civilmente con cedula de ciudadanía 1.053.344.831 de Chiquinquirá y acreditada con tarjeta profesional de abogada 383.172 del consejo superior de la judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandada en el proceso de referencia, es decir, el señor **GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILIONETA**, me permito en la oportunidad procesal correspondiente presentar escrito de recurso de reposición al auto del 07 de diciembre del 2023, dentro del desarrollo del proceso de filiación extramatrimonial con radicado 2022-0096

Agradezco su atencion

PILAR KATHERINE PINEDA CASTRO

Doctora

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

Juez Promiscuo de Familia de Ubaté.

E.S.D.

Demandante. **WILSON ALEJANDRO SANCHEZ**

Demandado. **GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILIONETA Y OTROS**

Ref. **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA AUTO DEL 07 DE DICIEMBRE DEL 2023**

Proceso: **FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL CON RADICADO 2022-0096**

PILAR KATHERINE PINEDA CASTRO, identificada civilmente con cedula de ciudadanía 1.053.344.831 de Chiquinquirá y acreditada con tarjeta profesional de abogada 383.172 del consejo superior de la judicatura, actuando en mi calidad de apoderada de la parte demandada en el proceso de referencia, es decir, el señor **GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILIONETA**, me permito en la oportunidad procesal correspondiente presentar escrito de recurso de reposición al auto del 07 de diciembre del 2023, dentro del desarrollo del proceso de filiación extramatrimonial con radicado 2022-0096 que fundamento en las siguientes consideraciones:

OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Presento este Recurso dentro del término legal oportuno, puesto que el despacho emitió auto del 07 de diciembre del 2023, donde declaro como no contestada la demanda de referencia por parte de mi porhijado señor **GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILIONETA**, en este sentido y dentro de los tres (3) días que dispone la norma procesal me permito interponer el correspondiente recurso en los siguientes términos:

PRIMERA. Su Honorable Despacho, dispuso remitir el link de acceso al expediente digital para proceder con la contestación de la presente acción

SEGUNDA. Mediante comunicación, se informó a su Honorable Despacho la imposibilidad de acceder al expediente digital, dado que el correo electrónico de la suscrita no tenía autorización para acceder al mismo.

TERCERA. Teniendo en cuenta la resolución del inconveniente, la suscrita apoderada dentro del termino legal establecido para la presente accion de veinte dias hábiles (20), presentó contestación a la referida demanda, desde la dirección electrónica Pinedacastroabogada@gamil.com, dicha contestación fue remitida el 22 de septiembre de 2023.

PETICION

PRIMERA. Con fundamento en lo anterior Solicito a su Señoría se SIRVA REPONER el auto mediante el cual se declaró no contestada la demanda de referencia en contra del señor GABRIEL EULICES VILLANUEVA PILIONETA, y en su defecto disponga REVOCAR dicho auto y en su lugar se disponga a verificar la contestación realizada por la suscrita apoderada.

SEGUNDA. En caso de negar la reposición del referido auto se conceda el recurso de apelación de este, para que sea la sala de familia del tribunal superior de Cundinamarca quien resuelva de fondo la controversia suscitada.

NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado en la dirección electrónica de notificación pinedacastroabogada@gmail.com

Agradezco su atención

Atentamente,

PILAR KATHERINE PINEDA CASTRO

CC.N | 1.053.344.831 de Chiquinquirá

T.P.N383.172 del consejo superior de la judicatura,